



*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para trasplante hepático. (2017061832)*

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de fecha 23 de junio de 2017, para trasplante hepático formulada por don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, fue renovado para trasplante hepático por Resolución el 8 de junio del 2012.

Segundo. Don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante hepático, según el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Tercero. En fecha 10 de julio de 2017, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para trasplante hepático.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 4 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual los centros, establecimientos y servicios sanitarios están sujetos a la renovación de la autorización administrativa de funcionamiento en la forma en que se determine en dicho decreto.

Segundo. Por otra parte, el artículo 14 del citado decreto regulan el procedimiento para la tramitación de la renovación de la autorización de funcionamiento, trámites que han sido cumplidos en el mencionado expediente.

Tercero. Resulta también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

En el Acta de inspección anteriormente mencionada, se acredita que se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre

autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V E :**

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante hepático.

Segundo. Designar como persona responsable de trasplante hepático del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a Don Gerardo Blanco Fernández.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

La Secretaría General de Sanidad  
y Políticas Sociales  
(PD Res. de 02/06/16;  
DOE n.º 115 de 16/06/2016),  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •